



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con escrito de contestación de la demanda, presentado por parte del Curador Ad Litem de la pasiva, a través de correo electrónico el día 18 de mayo del año calendado, y el cual fue allegado dentro del término conferido para ello. Para proveer. Bucaramanga, 21 de mayo de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	EVELIA ESTEBAN PABON
RADICADO:	680014189001-2018-00083-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACIÓN No. 395
DECISIÓN:	CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES
TRÁMITE:	INSTANCIA

Córrase traslado de las excepciones de fondo propuestas por el Curador Ad Litem de quien conforma la pasiva, por el término de DIEZ (10) días, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P., se pronuncie sobre ellas y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 19** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **25 DE MAYO 2021.**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dab8aa665a583611d28857bc87f4c53629267e753fcc5e6fc5f845855ae48447

Documento generado en 21/05/2021 11:11:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>